



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N.º 454/2.024**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** - ID. N.º 469.869, a efectuarse a través de la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 18/2025. -----

Resolución DNCP N.º 454/2.024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1.º. La presente resolución por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia.

Artículo 2.º. Publicación de Precios de referencia y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub – ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto al objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de Costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.º. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de Contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios Publicados por Cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del Sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pagos al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio

2. Precio más bajo

3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podrá utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).

4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

La metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales 3 y 4, establecido en el anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2.024. Se anexa el formulario de análisis de precio de referencia.

Se tuvo en cuenta la cotización de Precio de Potenciales Oferentes con la combinación de contrataciones adjudicadas y publicadas en el SICP. –

Se adjunta como documentos respaldatorios: 2 (Dos) contratos adjudicados, 1 (uno) Precio de potenciales. Para la carga en el SICP será utilizada la resultante de la combinación de los numerales (3 y 4). **Promedio Referencial.** -

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este procedimiento de contratación, utilizan los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en Art. 4° de la DNCP, Resolución N°. 454/2024.-

09/04/2.025.



Es mi Dictamen. -

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026

Crecemos con el pueblo
 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
 0782223 2446
 0782223 2581
 municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Formulario de Analisis de precio de Referencia

Método para la Elaboración de Precios Referenciales según el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2.024:

1 - Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2.- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3 - Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contratación Públicas.

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

M.C.N. N° 18/2025 - ADQUISICIÓN DE DE PARQUE INFANTIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N° 469.869.-

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CONTRATO 29/2022 - ID N.º 417.808.-	CONTRATO 24/2024 - ID N.º 455.546.-	Presupuesto de Posible Oferente - Pacific Trading	PROMEDIO DE PRECIOS	OBSERVACIONES
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera	UN	4	55.000.000	50.000.000	45.000.000	50.000.000	





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



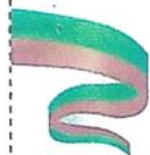
CONTRATACIÓN DIRECTA N°33/2.022

“ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL”

ID N°417.808.-



CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



CONTRATO

Contrato N° 29/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya, con C.I. N°. 1.195.207, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Abg. Joel H. Tilleria Ortiz**, con C.I. N°. 3.414.748, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**CONSTRUTEC**" con RUC Nro. 4379810-0, representada para este acto por el **Sr. ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA**, con C.I. N° 4.379.810, con domicilio Comercial sobre la Calle San Roque N.º 632 – Barrio Pa'i Ñu, de la Ciudad de Ñemby, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"

CONTRATACION DIRECTA N°: 33/2.022.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasusu@hotmail.com



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. --

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.808.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: 33/2.022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.580/2.022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE Y/O SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D 33 Adquisición de parque infantil" con ID: 417808

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera (Escuela Básica N° 152 San Roque González de Santa Cruz)	Unidad	UNIDAD	1	CONSTRUTEC	PY	55.000.000	55.000.000
								Precio Total	55.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones) IVA Incluido-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.



Abg. J. Hernán Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones



CONSTRUTEC



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO

2021 - 2025

078223 2446

078223 2581



Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.



municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Parque Completo de Madera	1	Unidad	Escuela Básica N.º 152 – San Roque Gonzales de Santa Cruz	Plazo de entrega dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Hacienda

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

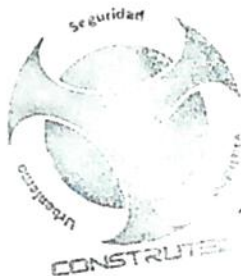
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.


Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones




Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 21 mes de Setiembre del año 2.022.


Ing. Joel H. Tilleria Ortiz.
Secretario General


Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal


Sr. Alex Mathias Quesnel Mendieta
C. I. N° 4.379810
Representante Legal
CONSTRUTEC

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompié Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipal.dadsanignacioguasú@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2.024

"Adquisición de Parque Infantil para Instituciones
Educativas"

ID N° 455.546.-

CONTRATO

Contrato N.º 24/2024

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, con cédula de identidad N.º 1.195.207, en su carácter de **Intendente Municipal**, el C.P.N **Darío Román Amarilla Casco**, con C.I. N.º 2.363.290, en su carácter de **Secretario General**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUTEC**, con RUC N.º 4379810-1, domiciliada en las calles **San Roque N.º 632 B.º Pa'i Ñu**, de la Ciudad de Ñemby Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alex Mathias Quesnel Mendieta**, con cédula de identidad N.º 4.379.810, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Parque Infantil para Instituciones Educativas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
M.C.N N.º 27_ Adquisición de Parque Infantil para Instituciones Educativas

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 455.546

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 27/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N.º 6.335/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Parque infantil completo de madera.	Unidad	4	50.000.000	200.000.000
					200.000.000

Total: 200.000.000 (Doscientos Millones)



[Firmas manuscritas]



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial



Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipaldadsanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Abdías Benítez

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

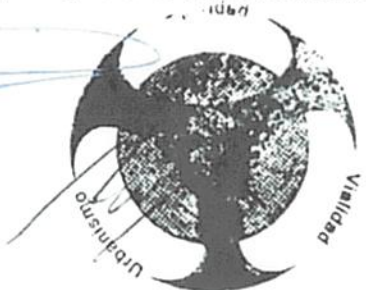
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



TRUTECH



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo 2021 - 2026

Crecemos con el pueblo

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

078223 2446

078223 2581

municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

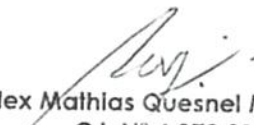
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Misiones República del Paraguay al día 31 del mes Octubre y año 2024.

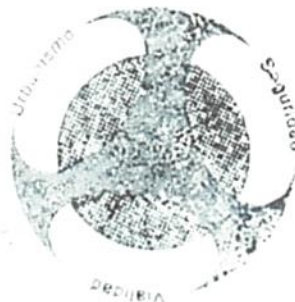


C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal


 Alex Mathías Quesnel Mendieta
 C.I. N° 4.379.810
 Representante Legal





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Batompe Misionero

Pro. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

Teléfono: 0986.268.200

Correo electrónico: comunicacion@sanignacioguazu.gov.py

Web: www.sanignacioguazu.gov.py



San Ignacio Guazú - Misiones, 07 de Abril de 2.025.-

Señor:

Pacific Trading – RUC N° 1371447-3.

Cludad.

La Unidad Operativa de Contrataciones Pública de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, se dirige a Ud., a fin de solicitarle presupuesto para el llamado que guarda relación con "Adquisición de Parques Infantiles para Instituciones Educativas", elaborado a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025; los ítems solicitados se detallan en la planilla adjunta a la presente nota. -

Sin otro motivo en particular, hacemos ~~propio~~ la ocasión para saludarle muy atentamente. -



Ing. Cam. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

Recibido

ALICE MENDIETA
CI 1371.447
PACIFIC TRADING.

Correo Electrónico: comunicacion@sanignacioguazu.gov.py

Teléfono: 0986.268.200.-

REMITO PRESUPUESTO PARA LA LICITACION M.C.N. N° 18/2025 - ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N° 469.869.-					
ITEMS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Parque infantil completo de madera	Unidad	4	45.000.000	180.000.000
Total					180.000.000

PACIFIC TRADING
 NICE
 MONDIETA 3
 1371.447-